Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual, se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dicados en este fallo (caso 1.º. artículo 85, y caso 1.º. artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 26 de abril de 1961.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—2018.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco García Ramirez, que últimamente tuvo su domicilio en Bilbao, calle de Miguel de Unamuno, número 5, 2,º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 12 de abril de 1961, del expediente número 5/61, instruído por aprehensión de un automóvil Peugeot, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 20.706 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Francisco García Ramírez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 62.118 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiente de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 4° del artículo 22 de la Lev.

en el caso 4.º del articulo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la afección del vehículo aprehendido al
pago de la sanción impuesta mientras esta no se haga efectiva
en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la
misma se haga efectiva, se procederá a la reexportación del
vehículo aprehendido o a su introducción en depósito franco, en
aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1960.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual, se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85, y caso 1.º, artículo 102 de la Lev).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de abril de 1961—El Secretario, Angel Serrano—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—2.019.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, correspondiente al día 8 de mayo de 1961, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación ce las obras que se relacionan.

En lo relativo a fianzas se estará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas) todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre certado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don para tomar parte en».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plavo de presentación en el palacio provincial, ante la Junta de Subasta legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días y de 1961 y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarias con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas (en letra y números).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 4 de mayo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández-Vitorlo.—1.812.

Relación que se cita

Clase de obra	Plazo de ejecución Meses	Tipo de licitación	Fianzas	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas de Villarcayo	12 12	949.540.43 2.014.769.52 3.593.354.76 723.774.61 897.629.97	18.990,80 40.295,39 71.867,09 14.475,49 17.952,59	37.981,61 89.590,78 143.734,19 28.950,98 35.905,19